

SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas** del día **4 de mayo de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ..

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo está presente el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL Y 2 Y 3 DE MAYO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 27 de abril y 2 y 3 de mayo de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS

Y DOS CÉNTIMOS (996,02 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de material de ferretería para el mantenimiento del Museo Arqueológico a la entidad mercantil FERRETERIA XEREZ, S.L. con C.I.F. nº B-11668878, por un importe, I.V.A. incluido, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (497,96 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de material de pintura para el mantenimiento del Museo Arqueológico a la entidad mercantil PINTURAS BRICO, S.L. con C.I.F. nº B-11671567, por un importe, I.V.A. incluido, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (498,06 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Museo Arqueológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE AMBULANCIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA MOTORDA 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Policía Local, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13510/22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON UN CÉNTIMOS(840,01 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. nº G-2866001, por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON UN CÉNTIMOS (840,01 €) I.V.A. exento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Policía Local y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE CONTENEDOR PARA LA FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (399,30 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALQUILERES OLIVA, S.L. con C.I.F. nº B-11687720, por un importe de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (69,30 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (399,30 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PRODUCTOR. FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33810.20900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (455,90 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación por Derechos de Autor a la entidad mercantil SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES con C.I.F. nº G-28029643 por un importe, I.V.A. incluido, de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (371,16 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de por Derechos de Productor a la entidad mercantil AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES con C.I.F. nº U-87718094, por un importe, I.V.A. incluido, de OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (84,74 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad

acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE REPROGRAFÍA DE LA OFICINA TÉCNICA DEL DISTRIO OESTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Departamento Distritos Oeste-Norte, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92055/216.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (272,86 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11706520, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (225,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (47,36 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (272,86 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento Distrito Oeste-Norte, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL OBLIGATORIA AÑO 2017, DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE ROBOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA NORTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Acción Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23110/212.08 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (84,70 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L., con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de SETENTA EUROS (70,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a

la cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (84,70 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PODER LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO EN TODOS LOS CEIP DE NUESTRA LOCALIDAD.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Educación y Juventud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32310/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.609,20 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil LOZANO RAMOS, S.L. con C.I.F. nº B-11699816, por un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.379,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.229,70 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.609,20 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE BAJO MANTENIMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA" SUSCRITO CON LA ENTIDAD SERVICIOS LA CARTUJA GESSER, S.L.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 5 de octubre de 2012, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del "Servicio de Conservación y mantenimiento de parques,

zonas verdes y ajardinadas de Bajo Mantenimiento de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sometido a regulación armonizada, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del TRLCSP, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de octubre de 2012, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibándose tres ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de abril de 2013, acordó el requerimiento de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia, a la entidad mercantil Servicios La Cartuja GESSER, S.L. como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, por un importe anual de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (250.254,48 €) excluido el I.V.A. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (294.242,75 €) con un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, la citada entidad mercantil presentó la documentación exigida y constituyó, en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe de 50.050,89 €, correspondiendo al 5% del importe de adjudicación.

La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 17 de mayo de 2013.

El 1 de julio de 2013 se formaliza el correspondiente documento administrativo (contrato) suscribiéndose este entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la mercantil Servicios La Cartuja GESSER, S.L.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero de 2014, aprobó la resolución del procedimiento de modificación del contrato de "Servicio de Conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de Bajo Mantenimiento de Jerez de la Frontera", suponiendo un aumento del precio del contrato en NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.193,79 €) IVA no incluido.

Consta en el expediente escrito del Área de Medio Ambiente, de 27 de febrero de 2017, en el que se justifica la posibilidad de prorrogar el contrato referenciado.

Igualmente consta en el expediente escrito de la entidad mercantil Servicios La Cartuja GESSER, S.L., de 17 de febrero de 2017, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato.

Se emite por la Intervención municipal el 20 de abril de 2017, informe en el que se manifiesta:

“Para el presente ejercicio de 2017 no existe crédito disponible suficiente en su aplicación presupuestaria específica del presupuesto prorrogado de 2016. No obstante dado de que en el nivel de vinculación jurídica del crédito al que pertenece la aplicación consta crédito presupuestario suficiente, es por lo que se efectúa retención de crédito para gastos en la aplicación presupuestaria 09/17110/227.14, por importe de 147.121,38 €, con número de operación: 220170007707”.

“Toda vez que la propuesta de gasto también afecta 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar, en la aplicación presupuestaria de gasto 09/17110/227.14, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 147.121,38 €, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220179000021.”

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Espacios Públicos del Servicio de Medio

Ambiente de este Ayuntamiento, por la Intervención Municipal, así como por el Departamento de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 3ª del contrato, se propone:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la entidad mercantil Servicios La Cartuja GESSER, S.L., por un periodo de un año (del 01/07/2017 a 30/06/2018), tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el contrato y de conformidad con los informes anteriores.

Segundo: Aprobar el gasto para la anualidad del presente ejercicio de 2017, cifrado en 147.121,38 €, y para la anualidad 2018, ascendente a 147.121,38 €, para el que existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gasto 09/17110/227.14.

Al tratarse de un gasto plurianual, para 2018, la autorización se subordina al crédito que para ese ejercicio autorice el Presupuesto Municipal correspondiente.

Tercero: Notificar el acuerdo de prórroga del contrato a la Firma adjudicataria."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA NECESARIO LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Educación y Juventud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 18/33711/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (872,19 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. ESTEBAN ROMERO SOTO (DISTRIPAPEL), con C.I.F. nº [REDACTED], por un importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (720,82 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (151,37 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (872,19 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA INAUGURACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con C.I.F. nº A-50028398, por un importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.652,89 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (347,11 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL EUROS (2.000,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS ITINERANTES DURANTE LA FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Acción Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23141/226.33 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.914,35 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.L., con C.I.F. nº B-11739620, por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (3.235,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (679,35 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.914,35 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE CINTA BALIZADORA PARA POLICIA LOCAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Policía Local, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13210/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.315,88 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERÍA XEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.087,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (228,38 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.315,88 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Policía Local y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE SANITARIOS WC PORTÁTILES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO EN LA ALAMEDA VIEJA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33411.20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (586,85 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. (REMSA), con C.I.F. nº B41117078, por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (485,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (101,85 €). Una vez aplicado el mismo, el importe

total asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (586,85 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL CONJUNTO MONUMENTAL EL ALCAZAR.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Gestión del Patrimonio Histórico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33610/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (292,21 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil RUIZ SISTEMAS, S.L. con C.I.F. nº B-11679685, por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (241,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (50,71 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (292,21 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DEL EDICTO DE LA MATRÍCULA DE IAE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de

Recaudación, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93411/22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PERIÓDICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U., con C.I.F. nº B-11792587, por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIEN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (100,80 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio Tributario y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PRENSA DEL PRIMER SEMESTRE DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Recaudación, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93411/22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.996,50 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación de la Campaña de Publicidad en prensa del Primer Semestre de la Recaudación Voluntaria de 2017, a la entidad mercantil DIARIO DE JEREZ, S.A. (PRENSA) con C.I.F. nº A-11628732, por un importe, I.V.A. incluido, de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.996,50 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de la Campaña de Publicidad en prensa del Primer Semestre de la Recaudación Voluntaria de 2017 a la entidad mercantil FEDERICO JOLY CIA (DIARIO DE JEREZ DIGITAL) con C.I.F. nº B-11000221, por un importe, I.V.A. incluido, de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de la Campaña de Publicidad en prensa del Primer Semestre de la Recaudación Voluntaria de 2017 a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. (VIVA JEREZ) con C.I.F. nº A-11627395, por un importe, I.V.A. incluido, de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación de la Campaña de Publicidad en prensa del Primer Semestre de la Recaudación Voluntaria de 2017 a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. (DIGITAL)

con C.I.F. nº A-11627395, por un importe, I.V.A. incluido, de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Recaudación y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA IR2025I DE LA OAC (6 MESES).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 11/92510/216.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (264,16 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS(319,63 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11706520, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (264,16 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55,47 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (319,63 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Unidad de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA IR3245N DE LA OAC (6 MESES).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 11/92510/206.00 (474,32 €) y 11/92510/216.00 (918,95 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.151,46 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.393,27 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11706520 por un importe de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.151,46 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (241,81 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.393,27 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, Unidad de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE ANIMALES DEL ZOOLOGICO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Zoológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09.33710.22110 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.267,20 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil DISLIMJE, S.L., con C.I.F. nº B-11707296 por un importe de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (1.152,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (115,20 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.267,20 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA NO OFERTADO POR PAPELERIA TARTESSOS PARA LA POLICÍA LOCAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Policía Local, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13010/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (971,91 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. LUIS FERNANDO ASENSIO RAMIREZ (PAPELERÍA PUNTO Y APARTE), con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (803,23 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (168,68 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (971,91 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Policía Local y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE ANESTESIA PARA LAS INTERVENCIONES CON LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Zoológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09.33710.22106 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (734,67 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil UNIVERSIDAD DE UTRECHS (APOTHEEK FACULTEIT DIERGENEESKUNDE), por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (734,67 €) I.V.A. exento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Educación y Juventud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 18.33711.21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (997,87 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERÍA XEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (824,69 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (173,18 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (997,87 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA PODER LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO EN TODOS LOS CEIP DE NUESTRA LOCALIDAD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Educación y Juventud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32310/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.927,46 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERÍA XEREZ, S.L. con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.989,64 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.937,82 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.927,46 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE DISCOS, LÍQUIDOS, SPRAYS PARA LA LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/22110 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.699,28 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil RUTESA, SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L., con C.I.F. nº B-11735958, por un importe de MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.404,36 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (294,92 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.699,28 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Gestión de Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO Y ROTULACIÓN DE LONAS EN INSTALACIÓN DE LOBOS DEL ZOOLÓGICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Zoológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (311,50 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PUBLIXEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11692399, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (257,44 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (54,06 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (311,50 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 11/92510/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (137,30 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. ANTONIO RODRÍGUEZ DEL CASTILLO (PAPELERÍA CONSISTORIO) con C.I.F. nº [REDACTED], por un importe de CIENTO TRECE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (113,47 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (23,83 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (137,30 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Unidad de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA REVISIÓN ANUAL OBLIGATORIA AÑO 2017, DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA NORTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Acción Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23110/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (429,54 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L., con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (354,99 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (74,55 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (429,54 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Infraestructura, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/92069/22747 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.229,88 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil HPC IBÉRTICA, S.A. con C.I.F. nº A-58620808, por un importe de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (7.628,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.601,88 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.229,88 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE EXTINTORES DE GRUPO CONTRAINCENDIOS Y DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MÁS EL RETIMBRADO DE LAS SIETE MANGUERAS (BIES) DE 25 MM, DEL CENTRO SOCIAL LA GRANJA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Distrito Noreste-Este así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92056/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (495,83 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L. con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (409,78 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (86,05 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (495,83 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento Distrito Noroeste-Este, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LOS "SERVICIOS SANITARIOS EN LA FERIA DEL CABALLO 2017".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 08/33810/22706 del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170009857, y que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (17.978,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. nº Q2866001G, por un importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (17.978,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO PARA EXPOSICIÓN DE MOTOS CLÁSICAS".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Dinamización Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/227.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (368,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (445,28 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., con C.I.F. nº A-27178789, por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (368,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (77,28 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (445,28 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE CUBAS, FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PUSAMA, S.L., con C.I.F. nº B-11265683, por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA CABALLOS EN LAS PRUEBAS HÍPICAS DE LA FERIA DEL CABALLO 2017".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 08/33810/221.99 del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170009744, y que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil TONO SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con C.I.F. nº B-90269192, por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G39 (IGUALDAD Y SALUD), POR IMPORTE DE 114,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Igualdad y Salud), justificación del gasto correspondiente al expediente número G39 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Igualdad y Salud), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	114,00	220170003666	03-03-2017	05/23125/22199	Obsequios Premios Racimo (08-03-2017)

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE

ALCALDIA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° GI07, POR IMPORTE DE 144,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Alcaldía, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número GI07 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base n° 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1 Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2 Consta justificante original, debidamente conformado, del pago efectuado.
 - 3.3 Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
00/91210/220.00	144,00 €
TOTAL.....	144,00 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G514 (ACCIÓN SOCIAL), POR IMPORTE DE 3.000,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Acción Social), justificación del gasto correspondiente al expediente número G514 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD

500/1990.

2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c) El Justificante registrado con n.º J/2016/560 carece de sus respectivos códigos DIR y en los registros J/2016/546 y J/2016/547 están anotados manualmente, incluyéndose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
 - d) Incluye justificante acreditativo del reintegro sobrante por importe de 60,73€
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Acción Social), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	3.000,00	220160034427	28-09-2016	16/23120/22657	Actividades XVI Semana del Mayor

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-78, POR IMPORTE DE 2.127,18€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que concluye que la realización de este gasto

compromete el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a COS MANTENIMIENTO S.A., relativo a Mantenimiento equipamiento Almacenamiento durante los meses de febrero y marzo 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-78, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2036	A-81585838	COS MANTENIMIENTO S.A.	1.063,59€	01/92030/21600
F/2017/3104	A-81585838	COS MANTENIMIENTO S.A.	1.063,59€	01/92030/21600
TOTAL			2.127,18 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-F-2017-106, POR IMPORTE DE 999,98€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2016, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.
4. Las facturas incluidas en la presente relación derivan de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores y se imputarán a remanentes de crédito para gastos con financiación afectada que han sido incorporados al actual Presupuesto de Gastos junto con las operaciones D o AD previas que se indican en la relación contable adjunta.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS, S.L, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-F-2017-106, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3513	B-14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE	999,98€	13.92053.22000

		OFICINAS,SL		
Total.....			999,98	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G16, (ACCIÓN SOCIAL), POR IMPORTE DE 300.000,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Acción Social), justificación del gasto correspondiente al expediente número G16 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de las facturas o justificantes.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Acción Social), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	300.000,00	220170000237	02-02-2017	16/23122/480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-F-2017-78, POR IMPORTE DE 299,23€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2016, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.
4. Las facturas incluidas en la presente relación derivan de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores y se imputarán a remanentes de crédito para gastos con financiación afectada que han sido incorporados al actual Presupuesto de Gastos, junto con las operaciones D o AD previas que se indican en la relación contable adjunta.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-F-2017-78, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8981	B-14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS, S.L.	299,23€	13 92055 220,00
Total.....			299,23€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A COMPRA TÓNERS IMPRESORA PRINCIPAL ÁREA DE TURISMO – HP COLOR LASERJET 4700, POR IMPORTE TOTAL DE 1.300,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Alcaldía-Presidencia (Turismo), propuesta de gasto correspondiente al expediente número 300, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con (D.N.I.; [REDACTED]), para compra tóners impresora principal Área de Turismo – HP color laserjet 4700, por importe total de 1.300,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
22/43210/220.00	Ordinario no inventariable-Actividades y promoción turística	1.300,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A COPIA DE LLAVES DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MÓVIL, POR IMPORTE TOTAL DE 15,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Alcaldía-Presidencia (Turismo), propuesta de gasto correspondiente al expediente número 324, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con (D.N.I.; [REDACTED]), para COPIA DE LLAVES DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MÓVIL, por importe total de 15,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
22/43210/22199	Otros suministros-Actividades y promoción turística	15,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACIÓN DE GASTOS EN CONCEPTO DE DIETAS Y KILOMETRAJE DEL

PERSONAL OFICIAL DE LAS PRUEBAS HÍPICAS, FERIA DEL CABALLO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 6.000,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (Servicio de Cultura y Fiesta), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 291, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto para DIETAS Y KILOMETRAJE DEL PERSONAL OFICIAL DE LAS PRUEBAS HÍPICAS, FERIA DEL CABALLO 2017, por importe total de 6.000,00 €, de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/226.10	Dietas y kilometraje de personal oficial de las pruebas hípicas	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS: ELA TORRECERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, adoptó acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos (ADM-AYTO-ASUECO-2017/84) al Tercero CIF P1100009H, Entidad Local Autónoma de Torrecera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "1.-Iniciar procedimiento de reintegro de la antedicha cantidad indebidamente pagada. 2.- Requerir a la ELA de Torrecera, con CIF nº P1100009H, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de este acuerdo reintegre la cantidad de 213.993,19 euros, formule las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 16 de la LPAC (anterior 38.4 Ley 30/92). En su caso, dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante su ingreso en la cuenta corriente operativa de titularidad Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez en la Entidad CAIXABANK, S.A. (IBAN: ES50, Código Banco: 2100, Sucursal: 8573, DC: 30, y nº Cuenta: 2200114273). Sólo en el caso de realizarse el pago se dará por terminado este procedimiento, considerándose este Acuerdo de Inicio como Resolución de la procedencia del reintegro, sin perjuicio de la posterior liquidación de intereses de demora desde la fecha del pago indebido hasta la fecha en que el reintegro se haga efectivo –arts. 17 y 77 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. En otro caso, vistas las alegaciones, en su caso, este Ayuntamiento resolverá y notificará la Resolución del procedimiento de reintegro en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo de Inicio –art. 21 de la LPAC (anterior art. 42 Ley 30/1992). 3.-

Notificar fehacientemente este acuerdo al tercero para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la LPAC (anterior 59 Ley 30/92). 4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.”

Dicho requerimiento le fue notificado en forma a la Entidad Local Autónoma con fecha 15 de marzo de 2017, otorgándole periodo de audiencia por 10 días hábiles, sin que se hayan realizado a fecha de hoy ni alegaciones ni el reintegro.

A tal efecto, para la resolución del procedimiento para el reintegro de este pago indebido, el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera emite Informe del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTE DE HECHO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, adoptó acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos (ADM-AYTO-ASUECO-2017/84) al Tercero CIF P1100009H, Entidad Local Autónoma de Torrecera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "1.-Iniciar procedimiento de reintegro de la antedicha cantidad indebidamente pagada.2.- Requerir a la ELA de Torrecera, con CIF nº P1100009H, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de este acuerdo reintegre la cantidad de 213.993,19 euros, formule las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 16 de la LPAC (anterior 38.4 Ley 30/92). En su caso, dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante su ingreso en la cuenta corriente operativa de titularidad Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez en la Entidad CAIXABANK, S.A. (IBAN: ES50, Código Banco: 2100, Sucursal: 8573, DC: 30, y nº Cuenta: 2200114273). Sólo en el caso de realizarse el pago se dará por terminado este procedimiento, considerándose este Acuerdo de Inicio como Resolución de la procedencia del reintegro, sin perjuicio de la posterior liquidación de intereses de demora desde la fecha del pago indebido hasta la fecha en que el reintegro se haga efectivo –arts. 17 y 77 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. En otro caso, vistas las alegaciones, en su caso, este Ayuntamiento resolverá y notificará la Resolución del procedimiento de reintegro en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo de Inicio –art. 21 de la LPAC (anterior art. 42 Ley 30/1992). 3.- Notificar fehacientemente este acuerdo al tercero para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la LPAC (anterior 59 Ley 30/92). 4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.”

Se dan por reproducidos los antecedentes y fundamentación del expresado acuerdo.

Dicho requerimiento le fue notificado en forma a la Entidad Local Autónoma con fecha 15 de marzo de 2017, otorgándole periodo de audiencia por 10 días hábiles, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPAC-, sin que se hayan realizado a fecha de hoy ni alegaciones ni el reintegro.

A tal efecto, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable determinada en los fundamentos jurídicos que más adelante se exponen, y visto los informes y documentos evacuados, procede la resolución de procedimiento para el reintegro de este pago indebido, mediante acuerdo de resolución en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local es competente para conocer y resolver el procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL- y el artículo 77.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria – LGP-, y ello por ausencia de atribución legal específica al respecto.

Segundo.- La resolución del procedimiento se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Orden

PRE/1064/2016 y en los artículos 21 y 88 de la LPAC, sin que hasta la fecha se haya efectuado por el requerido ni presentación de escrito de alegaciones ni abono del pago indebido, debiendo practicarse su notificación según lo estipulado en el artículo 41 de la LPAC, expresando el régimen de los recursos administrativos que contra la misma proceden.

Tercero.- En relación al procedimiento seguido por la Administración para reclamar a la Entidad el reintegro del pago, por indebido, por el concepto y cuantías que constan en el expediente, debe reseñarse que este Ayuntamiento, sobre la base de que, de acuerdo con lo expuesto, se había producido un abono indebido, y de las gestiones y requerimientos fallidos a los efectos de la regularización de la situación, procedió a seguir el procedimiento referente al reintegro de cantidades indebidas, según los argumentos y fundamentos calificados en el acuerdo de inicio, concluyendo que con las obligaciones generadas con el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia se produce una duplicidad por los mismos conceptos e importes respecto de las generadas y pagadas con la cesión de crédito y los anticipos no presupuestarios efectuados, quedando la ELA legalmente obligada al pago de las mismas, y relacionando el concepto con el de pago indebido que se define en la LGP, concretamente en su artículo 77, de conformidad con la fundamentación jurídica y procedimiento administrativo descrito ya en el expediente. Por supuesto que con el reintegro ordenado en el acuerdo de inicio lo único que se persigue es evitar un enriquecimiento injusto que perjudica los intereses generales, pues el pago abonado resultó indebido conforme hemos dicho preceptúa la normativa de aplicación.

Cuarto.- A los efectos expuestos, hemos de señalar que esta cuestión ha sido ya resuelta por diversos Tribunales en numerosos pronunciamientos, pudiendo citar al efecto la Sentencia del Tribunal de Cuentas 5/2011 (Recurso de apelación nº 20/10), donde la Sala (principalmente FD6º) señala que es pago indebido la salida de dinero o pérdida patrimonial no justificada por haber sido realizado a favor de persona en quien no concurría derecho alguno de cobro frente a la Administración.

Por lo que respecta a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, y en relación al art. 77 de la LGP, cabe hacer mención a la Sentencia de 4 de noviembre de 2009, en la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial que declaró la concurrencia de un pago indebido y, por tanto, el preceptivo reintegro de la cantidad indebidamente percibida, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre procedimiento de reintegros de pagos indebidos.

Según la doctrina del Tribunal Supremo, estos errores se caracterizan por ser evidentes en sí mismos, a partir del propio expediente, sin necesidad de ulteriores razonamientos.

En el mismo sentido pueden citarse también las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid números 1185/2012, de 26 octubre (FJ3º); 223/2013, de 15 febrero (que concluye, por otra parte, en su FJ5º, el carácter motivado de las resoluciones emitidas en este tipo de procedimientos); 128/2013, de 28 febrero (FJ4º); 1695/2013, de 19 diciembre (FJ3º) y la Sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3) de 22 septiembre 2009 (FJ3º).

Quinto.- Como consta en el expediente y fue notificado a la Entidad Local Autónoma, en el acuerdo de inicio, la cuantía que adeuda a este Ayuntamiento es de 213.993,19 euros, más los intereses de demora devengados, siendo el periodo de cómputo desde la fecha que se produjo el pago indebido hasta la fecha del presente acuerdo de procedencia del reintegro, conforme a lo establecido en el art. 77.4 de la LGP y su art. 17, según el cual el interés de demora aplicable en esta materia será el interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

El detalle de la liquidación practicada por intereses de demora se adjunta como anexo a este informe.

Por otro lado, como se puede apreciar, de la normativa examinada se desprende claramente que el reintegro de pagos indebidos tiene la naturaleza de ingreso de derecho público; y como tal ingreso

de derecho público, puede ser reclamado mediante el procedimiento de apremio, como claramente se establece para el Estado en la Orden Ministerial citada. Por tanto, se considera que, una vez llevado a cabo el procedimiento establecido para exigir el reintegro del pago indebido y concedido el periodo voluntario de pago, si el deudor no realiza el ingreso, lo que procede es providenciar de apremio, ya que al tratarse de un ingreso de derecho público la administración goza de la potestad de exigir dicho importe por la vía ejecutiva. Es por ello que se considera que, en todo caso, el presente acuerdo de finalización del procedimiento exigiendo el reintegro de las cantidades indebidamente pagadas, debe notificarse en legal forma al interesado y otorgarle los plazos y formas de ingreso previstos en el RGR, por remisión al art. 60 y 62 de la LGT, al tener, como se ha dicho, la cualidad de recurso de naturaleza pública.

Se señala, específicamente en este punto, la posibilidad de acordar, previa petición del interesado, el fraccionamiento del pago cuando se tramite el expediente de reintegro del mismo. En este sentido, la normativa estatal prevé tal fraccionamiento para deudas de naturaleza pública, tanto tributarias como no tributarias, y deudas de naturaleza privada, habilitando expresamente los artículos 13 (ingresos de derecho público) y 19 (ingresos de derecho privado) de la LGP, el aplazamiento o fraccionamiento de las mismas, encontrándose también regulada esta institución en los artículos 44 y siguientes del RGR.”

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vista la legislación aplicable y en especial, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y visto el Informe-Propuesta de Acuerdo evacuado por la Tesorería de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2017

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Declarar la procedencia del reintegro de la cantidad percibida indebidamente por la ELA de Torrecera, por los argumentos y consideraciones jurídicas contenidas en el Informe transcrito con anterioridad y que se dan por reproducidas.

Segundo: Declarar la obligación de la ELA de Torrecera de reintegrar la cantidad de 236.369,24 euros correspondiendo 213.993,19 euros en concepto de principal y 22.376,05 en concepto de liquidación de intereses de demora devengados desde la fecha que se produjo el pago indebido hasta la fecha del presente acuerdo de procedencia del reintegro, conforme a lo establecido en el art. 77.4 de la LGP y su art. 17, según el cual el interés de demora aplicable en esta materia será el interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante su ingreso en la cuenta corriente operativa de titularidad Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez en la Entidad CAIXABANK, S.A. (ES50, Código Banco: 2100, Sucursal: 8573, DC: 30, y nº Cuenta: 2200114273).

El plazo y la forma para realizar el reintegro se ajustarán a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio. Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 y siguientes de este Reglamento, se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda, liquidándose los intereses de demora que procedan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los plazos indicados sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, la deuda serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 41 de la LPAC.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Potestativo de Reposición: con carácter potestativo, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (Art. 123 y 124 de la LPAC).

2.- Contencioso Administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación del acto administrativo que se recurre o bien de la resolución del recurso potestativo de reposición, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

ANEXO

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

Principal de la deuda: 213.993,19 €.

Periodo de liquidación de intereses Endoso Crédito: Desde 30 de octubre de 2013 hasta el 28 de abril de 2017

Periodo de liquidación de intereses Anticipos: Desde 17 de junio de 2015 hasta el 28 de abril de 2017

Tipos aplicables:

De 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013: tipo 4 % - Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 – D.A. Trigésima novena.

De 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014: tipo 4 % - Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 – D.A. Trigésima segunda.

De 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015: tipo 3,50 % - Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 – D.A. Trigésima segunda.

De 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016: tipo 3 % - Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 – D.A. Trigésima cuarta.

De 1 de enero de 2017 a 28 de abril de 2017: tipo 3 % - Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogada para el 2017 – D.A. Trigésima cuarta.

Liquidación de intereses:

Endoso de crédito efectuado por la ELA a favor de Endesa (Ingreso Indevido)			
Nº Operación	Fase	Fecha	Saldo
220130012573	R	29-10-13	158.306,27
Cálculo de Intereses Devolución de Ingresos Indevidos			
Subperíodo	Nº días	Tipo	Importe
De 30 de octubre de 2013 a 31 de diciembre de 2013	62	4%	1.075,62
De 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014	365	4%	6.332,25
De 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015	365	3,50%	5.540,72
De 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016	365	3,00%	4.749,19
De 1 de enero de 2017 a 28 de abril de 2017	119	3,00%	1.548,37
Total Intereses de demora			19.246,14
CONCEPTO 10.521 ANTICIPOSA ENTIDADES LOCALES MENORES			
Núm. Operac.	Fecha Oper.	Debe (Pagos)	Haber (Ingresos)
320020002267	21/05/2002	51.086,03	0,00
320040016669	29/07/2004	2.581,83	0,00
320040016722	30/11/2004	19,06	0,00
320110013761	30/12/2011	2.000,00	0,00
SUMA TOTAL:		55.686,92	
Cálculo de Intereses Anticipo			
Subperíodo	Nº días	Tipo	Importe
De 17 de junio de 2015 (fecha STSJA A.p. 498/14) a 31 de diciembre de 2015	197	3,50%	1.051,95
De 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016	335	3,00%	1.533,30
De 1 de enero de 2017 a 28 de abril de 2017	119	3,00%	544,66
Total Intereses de demora			3.129,91

Resumen de liquidación:

Principal de la deuda	213.993,19
Intereses de demora	22.376,05
Total deuda	236.369,24

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. **DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral. Visto Informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos

32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 20 de abril de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 174 POR ACTOS INTER VIVOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 18 de abril de 2017 y con número de registro de entrada 4483/2017, se recibió en el Servicio de Movilidad "Solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi".

La licencia municipal de auto-taxi que se pretende transmitir, fue concedida a su titular, esto es, [REDACTED], por Resolución de Alcaldía en fecha 6 de Septiembre de 2007.

En la susodicha solicitud de Transmisión de licencia, el transmitente de la misma manifiesta expresamente "su pretensión de que se le transfiera la licencia municipal de auto-taxi n° 174, por el precio de 75.000.- euros, a D. [REDACTED]".

En la mencionada solicitud, el adquirente de la misma declara y aporta fotocopia de lo siguiente:

Ser persona física.

No ser titular de otra licencia de auto-taxi.

Estar en posesión del permiso de conducir.

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

Hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social.

Solicitud para obtener el certificado municipal de aptitud.

Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

Consta en el expediente copia de la solicitud, formulada por el adquirente, para obtener el Certificado Municipal de Aptitud exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el artículo 15 del Decreto

35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, vista la solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi presentada y visto el Informe de La Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia de auto-taxi n° 174 a D. [REDACTED].

Segundo.- De conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 15.3 "in fine" y en el artículo 28 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, una vez aprobada la transmisión de la licencia, el adquirente de la misma, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde el día siguiente al de notificación de la autorización de transmisión, deberá aportar la documentación relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia, ficha técnica del vehículo, boletín metrológico del taxímetro y las pólizas de los seguros que acrediten estar al corriente del pago, así como figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

No obstante lo anterior, estando pendiente la celebración de la cuarta convocatoria para la obtención del certificado de aptitud, exigido en el artículo 29.1.b) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, este requisito deberá acreditarse en el plazo de un mes desde la obtención del mismo.

La no aportación de la documentación señalada en el plazo mencionado, dejaría sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la autorización de la transmisión de licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. BASES DEL CONCURSO DE CASETAS DE LA FERIA DEL CABALLO DE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al objeto de recompensar de algún modo el esfuerzo y labor que realizan los titulares de las casetas para su montaje y exorno en el Real, contribuyendo de esta manera a un mayor esplendor de nuestra Feria del Caballo y manteniendo viva una de las singularidades de la misma, como es el hecho de la construcción de una pequeña ciudad de arquitectura efímera dentro del Parque González Hontoria, convoca para el año 2017 el CONCURSO DE CASETAS DE FERIA.

Por todo ello SE PROPONE

UNICO.: Aprobar las bases del Concurso de Casetas de la Feria del Caballo de Jerez de la Frontera, según el siguiente tenor literal

BASES

1ª Serán participantes todas las casetas instaladas en el recinto ferial del Parque González Hontoria

en la Feria del Caballo 2017 que presenten alguna novedad en cuanto a la fachada de la caseta que instalen o respecto a la decoración interior.

2ª El jurado realizará una visita al recinto ferial en los primeros días de la misma, con el objeto de poder observar y valorar cada una de las casetas. Una vez culminada la visita, el jurado se reunirá y deliberará a fin de emitir el correspondiente fallo.

3ª Para la emisión de dicho fallo, el jurado tendrá en cuenta los valores estéticos, de originalidad, de presentación, de cuidado, de explotación y uso que presente, tanto el ornato externo como interno de la caseta. Igualmente, el jurado valorará el cumplimiento de las normas contenidas en la Ordenanza Municipal de la Feria del Caballo en todo lo referente al montaje y exorno de las casetas, así como a su uso y explotación.

Al estar esta edición de la Feria del Caballo de 2017 dedicada a rendir homenaje a la figura de "LOLA FLORES", el jurado -además de los criterios de valoración antes mencionados- tendrá en especial consideración que en las casetas -especialmente en su decoración interior- se haya tenido en cuenta este hecho, y en las mismas exista algún motivo alusivo a la figura, vida y obra, de tan genial e universal jerezana. Asimismo, para su fallo, el jurado tendrá en cuenta que la caseta cumpla con todos los requisitos de accesibilidad.

4ª Para la edición del Concurso de Casetas de la Feria del Caballo 2017, el jurado tendrá la siguiente composición:

- Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, o su representante
- Director/a de Servicio de Dinamización Cultural
- Jefa del Departamento de Cultura y Fiestas
- Un especialista en arte (pintura, diseño, arquitectura...)
- Un técnico del Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, que asimismo asumirá las funciones de Secretario.

5ª En la presente edición del Concurso de Casetas de Feria, edición 2017, se concederán tres premios, consistentes en:

Primer premio: diploma y trofeo a cargo del Ayuntamiento de Jerez

Segundo premio: diploma y trofeo a cargo del Ayuntamiento de Jerez

Tercer Premio diploma y trofeo a cargo del Ayuntamiento de Jerez.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado, sin que en ningún caso puedan ser compartidos entre dos o más casetas.

Asimismo, el jurado concederá un accésit, consistente en la entrega de un trofeo, que será el premio especial que destaque a la caseta mejor valorada por el especial homenaje que se haga a Lola Flores.

6ª El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación, inmediatamente a continuación de adoptarse, y se comunicará personalmente a cada uno de los premiados.

7ª La entrega de los premios tendrá lugar en el Templete Municipal tras la lectura del acta del jurado, el día siguiente al que se produzca el fallo.

8ª El fallo del jurado será irrecurrible."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. VTAFOR-2017/I - APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE FONTANA N° 16 DE ESTA CIUDAD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente administrativo ADM-URB-VTAFOR-2017/I, se trata de la aprobación de Pliego de Condiciones y convocatoria de concurso público para la sustitución de los propietarios del inmueble sito en c/ Fontana n.º 16 de esta ciudad , en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El 4 de noviembre de 2008, el Sr. Delegado de Urbanismo adopta Resolución en virtud de la cual se declara el inmueble sito en calle Fontana n° 16 de esta Ciudad, en situación legal de ruina urbanística, así como su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.5 de la Ley 7/2002, de 17 de octubre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Dicha Resolución fue notificada a los titulares registrales del inmueble mediante notificación personal y publicación en el B.O.P., concediéndoles el plazo de un año para la ejecución de las obras pertinentes, con advertencia de que el transcurso del citado plazo, determinaría la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, salvo que se acordara la expropiación.

II.- El 18 de noviembre de 2014, el Sr. Delegado de Urbanismo adopta Resolución por la que, transcurrido con creces el plazo conferido sin solicitud de licencia de obras sobre la finca, declara el inmueble en situación de venta forzosa por incumplimiento de deberes urbanísticos para su ejecución por sustitución de sus propietarios, aprobando valoración ascendente a 44.317,72 €.

Dicha Resolución fue notificada a los titulares registrales del inmueble mediante notificación personal y publicación en el BOP, sin que contra la misma se interpusiera recurso alguno, por lo que devino firme y consentida.

III.- El 14 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento adopta Acuerdo, en su condición de órgano de contratación, por el que convoca concurso público para la ejecución por sustitución de los propietarios del inmueble sito en la calle Fontana n° 16 de esta Ciudad, aprobando el Pliego de Condiciones reguladores de la licitación, todo ello de conformidad con los arts. 150 y 151 de la LOUA.

IV.- Previamente a la publicación de la citada convocatoria y la apertura del plazo presentación de ofertas, se detectan incorrecciones en el Pliego de Condiciones aprobado, por lo que la Junta de Gobierno Local adopta Acuerdo en sesión celebrada el 15 de abril de 2016, declarando el desistimiento de la licitación y la convocatoria de un nuevo concurso publico con aprobación de nuevos Pliegos de Condiciones.

V.- El anuncio de la convocatoria de la licitación pública se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 177 de fecha 22 de junio de 2016, así como en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. El 9 de noviembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, quien inadmite la única oferta presentada a la licitación.

VI.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de febrero de 2017, adoptado en su condición de órgano de contratación y a la vista del Acta de la Mesa de Contratación, se declara desierta la licitación pública y aprueba nuevo precio de licitación a los efectos de la segunda convocatoria de concurso público.

Dicho Acuerdo ha sido notificado a los titulares registrales de la finca y a los licitadores del concurso,

sin que conste la presentación de recurso alguno, resultando el acto firme y consentido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El art. 151.6 de la LOUA dispone: "En caso de quedar desierto el concurso, el municipio podrá optar, dentro de los seis meses siguientes, entre la convocatoria de un nuevo concurso o la adquisición, así mismo forzosa y por el precio fijado en el primero, de la parcela o solar, que podrá adscribir al patrimonio público del suelo. En la convocatoria del segundo concurso el precio de licitación se incrementará en los gastos habidos en el primero".

Es por ello que, de conformidad con el precepto legal reproducido, con carácter previo a la convocatoria del segundo concurso público se ha procedido a la aprobación de una nueva valoración del inmueble a efectos de licitación pública, incrementado el valor establecido en el primera convocatoria (44.317,72 €), en los gastos habidos durante la tramitación de la misma, ascendente a 831,45 €, resultando la cantidad de 45.149,17 €.

Firme el Acuerdo en virtud del cual se aprueba el nuevo precio de licitación y redactados los nuevos Pliegos de Condiciones reguladores del concurso publico, procede su aprobación y la convocatoria de la referida licitación pública por la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto informe emitido por los servicios jurídicos de la Unidad de Control de Edificación e I.T.E del Departamento de Disciplina del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.6 de la LOUA,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- APROBAR la segunda convocatoria de concurso público para la sustitución de los propietarios del inmueble sito en la calle Fontana nº 16 de esta Ciudad, declarado en venta forzosa e incluido en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Condiciones regulador de la licitación pública para la sustitución de los propietarios del inmueble sito en la calle Fontana nº 16 de esta Ciudad."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Disciplina de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. **OMYR-2017/3. LICENCIA DE SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN C/ MARÍA SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA , Nº 2.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/3, se trata de la sustitución parcial del forjado de una vivienda unifamiliar. En concreto, la intervención se realiza sobre una parcela de 149,00 m², en la que existe una vivienda de 97,00 m² de una planta de altura. La actuación conlleva la sustitución de parte de ese forjado, concretamente en 75,22 m² de superficie construida.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada parte residencial y parte como espacio no edificado interior de manzana, perteneciente a la zona de ordenanzas "B" Barriadas Singulares, subzona B.I La Plata, catalogada como conservación arquitectónica.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial

de Arquitectos de Cádiz, bajo el número 0404170047317. Técnico autor y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 7.627,63 euros. Referencia catastral del inmueble: 5447303QA5654E0001KD.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de sustitución de forjado de cubierta de vivienda sita en C/ María Santísima de la Candelaria , nº 2.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. En su caso, previo al inicio de las obras:

- Se pondrá en contacto con el Departamento de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.
- Deberá colocar una valla protectora que impida la caída de materiales a la vía pública.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. RENOVA-2017/6. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEL VIAL PRIVADO DE ACCESO A LA MISMA EN SAN JOSE OBRERO II FASE (PARCELA 21.2).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente RENOVA-2017/6, se trata de la renovación de licencia de construcción de vivienda y urbanización del vial privado de acceso a la misma en San José Obrero II fase (parcela 21.2), situada en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas "D" Unifamiliares en hilera, dentro del A.P.I. San José Obrero 2 "4.A.3". La licencia que se renueva fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 30 de julio de 2010 (OMY-2010/22).

Las obras que restan por ejecutar consisten en el pintado del interior de la vivienda, así como la urbanización exterior para dotar a la vivienda de las infraestructuras básicas, comprendiendo el vial privado. En el certificado técnico aportado se determina que no se va a ejecutar la piscina.

Las obras pendientes de ejecutar son compatibles con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor.

El certificado técnico de partidas pendientes autorizado es el firmado el 20 de marzo de 2017 por D. [REDACTED] z. Presupuesto pendiente de ejecución: 34.400,16 euros. Referencia Catastral: pendiente de asignar.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad HIJUELA PLATERA S.L. la renovación de licencia de construcción de vivienda y urbanización del vial privado de acceso a la misma en San José Obrero II fase (parcela 21.2)

Segundo.- Dicha renovación estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberá obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Deberá cumplir el plazo de terminación de las obras establecido en la licencia.

6. Plazo de terminación: 10 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. INDUS-2016/III. LICENCIA DE ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL CON AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA DESTINADA A ELABORACIÓN, VENTA Y ALMACENAMIENTO DE CERVEZA ARTESANAL "LA PEPA", CON ZONA DE CATA (BAR), SITO EN PARQUE EMPRESARIAL, C/ DE LA TECNOLOGÍA, N° 2.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2016/III consiste en la adaptación de nave industrial con ampliación de entreplanta destinada a elaboración, venta y almacenamiento de cerveza artesanal "La Pepa", con zona de cata (bar), en Parque Empresarial, c/ de la Tecnología, n° 2.

La parcela se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades económicas", uso actividades económicas y compatibles, y tipología edificatoria asignada G2, proveniente del desarrollo del Sector 35 "Parque Empresarial Norte", siendo la intervención propuesta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas así como respecto al planeamiento de desarrollo aprobado que le es de aplicación. Según medición de proyecto, la superficie construida total es de 1.749,60 m², desglosados en 1.551,60 m² en planta baja y 198,00 m² en entreplanta (ampliación de 90,29 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Reformado Básico de fecha enero de 2017. Proyecto Ejecución y Anexo Visados por C.O. Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz bajo el n° 533/2017, de fechas 16/02/2017 y 03/04/2017 respectivamente. Redactor del proyecto, Dirección de Obra y Ejecución, E.S.S. y Coord. S.S.: [REDACTED]. N° C.O. Ingenieros Técnicos Industriales Cádiz 1.859. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Ciento cuarenta y ocho mil, doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (148.259,45 €). Referencia Catastral: 6969110QA5666H0001UO.

La actividad propuesta constituye una actividad incluida en el epígrafe 10.20 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Con fecha 02/03/2017 se inició el trámite de prevención ambiental citado según procedimiento establecido en el Decreto 297/1995, resolviéndose el mismo con carácter favorable.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de adaptación de nave industrial con ampliación de entreplanta destinada a elaboración, venta y almacenamiento de cerveza artesanal "La Pepa", con zona de cata (bar), en Parque Empresarial, c/ de la Tecnología, n° 2, a nombre de QUALITY DRINKS, SL.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.
2. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Establecerá/n cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación acreditativa -no comunicación- de la presentación documental firmada por la Consejería competente precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (Baja tensión, fontanería, climatización, instalaciones especiales); y certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas a redes de suministro (AQUAJEREZ).
6. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.
7. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (08 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Durante los días 25 a 29 de mayo de 2017 se celebrará en el término municipal de Jerez de la Frontera la Romería de Ntra. Sra. del Rosario, propia del municipio de El Cuervo, siendo necesaria la colaboración policial de agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento del Cuervo, en aras a la necesidad de reforzar el Cuerpo de Policía Local de Jerez y conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales. A tal efecto se pretende suscribir un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo

El objeto de dicho convenio es la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Jerez de agentes, individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), para que puedan actuar durante los días 25 a 29 de mayo de 2017, con motivo de la Romería de Ntra. Sra. del Rosario, a celebrar en el Municipio de Jerez de la Frontera. Concretamente se adscriben doce agentes (Subinspector, diez Policías locales, más un Agente de la

Unidad Canina) que desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa de Jerez.

En este sentido, el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, establece: "Los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla. Estos convenios se comunicarán a la Consejería de Gobernación, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución."

Vista la memoria justificativa, el informe jurídico obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la normativa antes citada.

Por todo ello SE PROPONE

Único: Aprobar el Convenio de Colaboración Policial a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL

En Jerez de la Frontera a *** de **** de 2017

REUNIDOS

De una parte D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con C.I.F.: P1102000E. Actúa por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015 (B.O.P. de Cádiz nº 323 de 19-11-15), una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ***** de 2017.

De otra parte, D. FRANCISCO CORDERO RAMÍREZ, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo con C.I.F.: P4110400A.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa y en aras de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se puede cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local con Agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Jerez de la Frontera (Cádiz) de agentes, individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), para que puedan actuar durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2017, con ocasión de la Romería de Ntra. Sra. del Rosario, que se celebra en el

municipio en primer lugar citado.

SEGUNDA: El Alcalde de El Cuervo (Sevilla) comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) a los Policías Locales que a continuación se determinan:

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.P.
- SUBINSPECTOR	[REDACTED]	N.I.P. 01/8005
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 02/8013
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 03/8006
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 04/8010
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 05/8008
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 06/8012
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 07/8015
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 08/8014
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 09/8011
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 10/8009
- POLICÍA	[REDACTED]	N.I.P. 11/8007

TERCERA: Asimismo se adscribe al Agente de la Unidad Canina de la Policía Local de El Cuervo junto con los perros detectores para realizar las funciones policiales encomendadas.

CUARTA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del Municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 56 de la citada Ley 13/2001, de 11 de diciembre, antes citada.

QUINTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que pueda tener derecho.

SEXTA: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, con la antelación suficiente a su ejecución.

SÉPTIMA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración se rige por lo dispuesto en el mismo y en todo aquello que no esté expresamente recogido se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, así como la Memoria Justificativa emitida por la Policía Local, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR RELATIVO AL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE MAQUINARIA. PLATAFORMA ELEVADORA TORRETAS FERIA 2017.-
- A.U.2.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE EMPLEADO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS "DINAMIZACIÓN DE PROYECTO DE JUVENTUD (LA BARCA DE LA FLORIDA)" Y "DINAMIZACIÓN INFANTIL (TORRECERA)", INCLUIDOS EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.-
- A.U.3.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 3 PUESTOS DE CUIDADOR DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE ANIMALES SALVAJES EN CAUTIVIDAD", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.-
- A.U.4.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE MONITOR DEPORTIVO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DINAMIZACIÓN DE PROYECTO DE JUVENTUD (LA BARCA DE LA FLORIDA)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.-
- A.U.5.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE FISIOTERAPEUTA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.-
- A.U.6.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.-
- A.U.7.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE CERRAJERO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.-
- A.U.8.- ABONO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE (AUTOS 1042/2012).-
- A.U.9.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 293507.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR RELATIVO AL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE MAQUINARIA. PLATAFORMA ELEVADORA TORRETAS FERIA 2017.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/15320/20.300 (2.904,00 €) **DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS** del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- Adjudicar la contratación del **Suministro de alquiler de Plataforma elevadora para torretas de feria 2017** a la entidad **Oliva Alquileres, S.L.** con C.I.F. B-11687720 por un importe, I.V.A. incluido, de **DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE EMPLEO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS "DINAMIZACIÓN DE PROYECTO DE JUVENTUD (LA BARCA DE LA FLORIDA)" Y "DINAMIZACIÓN INFANTIL (TORRECERA)", INCLUIDOS EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y

2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 11 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 2 puestos de EMPLEADO ADMINISTRATIVO para desempleados jóvenes menores de 30 años, con código de ocupación 43091029, para las actuaciones "Dinamización de Proyecto de Juventud (La Barca de la Florida)" y "Dinamización Infantil (Torrecera)", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17520 y recibiendo con fecha 20 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el martes día 25 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 3 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Administrativo menor de 30 años** correspondiente al proyecto Dinamización de Proyecto de Juventud (La Barca de la Florida), incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Administrativo menor de 30 años** correspondiente al proyecto Dinamización Infantil (Torrecera), incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED] a.

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 3 PUESTOS DE CUIDADOR DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE ANIMALES SALVAJES EN CAUTIVIDAD", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 11 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 3 puestos de CUIDADOR DE ANIMALES para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 58931026, para el proyecto "Mantenimiento de animales salvajes en cautividad", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17630 y recibiendo con fecha 19 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que

incluye la relación de los 9 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el martes día 25 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 3 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 3 puestos de **Cuidador de Animales menor de 30 años** correspondiente al proyecto Mantenimiento de animales salvajes en cautividad, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Dña. [REDACTED].

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE MONITOR DEPORTIVO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DINAMIZACIÓN DE PROYECTO DE JUVENTUD (LA BARCA DE LA FLORIDA)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos

Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 18 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de MONITOR DEPORTIVO para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 37231077, para el proyecto "Dinamización de Proyecto de Juventud (La Barca de la Florida)", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-18026 y recibiendo con fecha 19 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el martes día 25 de abril de 2017, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 3 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Monitor Deportivo menor de 30 años** correspondiente al proyecto Dinamización de Proyecto de Juventud (La Barca de la Florida), incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE FISIOTERAPEUTA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 17 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de FISIOTERAPEUTA para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 21521010, para el proyecto "Programa de Actividad Física, Salud y Calidad de Vida", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17872 y recibiendo con fecha 24 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ellos al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el miércoles día 26 de abril, comparecen dos de los tres citados y, de los asistentes, renuncia uno de ellos, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 3 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Fisioterapeuta menor de 30 años** correspondiente al proyecto Programa de Actividad Física, Salud y Calidad de Vida, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 1 PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@30+.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 17 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL, para desempleados de 30 ó más años, con código de ocupación 36131039, para el proyecto "Servicio de información para el acceso a la sociedad de la información", asignándole como código identificador de dicha Oferta el 01-2017-17828 y recibiendo con fecha 20 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el miércoles día 26 de abril, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 3 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Técnico Administrativo mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Servicio de información para el acceso a la sociedad de la información, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio

municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE CERRAJERO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 20 de febrero de 2017 el Ayuntamiento de Jerez presentó al SAE solicitud de Oferta de Empleo para cubrir 2 puestos de OFICIALES CERRAJEROS dirigida a desempleados menores de 30 años, con código de ocupación 73221023, para el proyecto "Embellecimiento de los espacios públicos", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-12050, pero con fecha 10 de marzo de 2017 el citado SAE responde que para la referenciada Oferta no dispone de ningún candidato registrado en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

En consecuencia, con fecha 10 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez modificó el contenido de su Oferta original y solicitó al SAE la presentación de 6 candidatos con perfiles adecuados para cubrir 2 puestos de CERRAJEROS, para desempleados menores de 30 años, para el mismo proyecto y con la misma codificación, recibiendo con fecha 25 de abril del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar el jueves día 27 de abril, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 3 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Cerrajero menor de 30 años** correspondiente al proyecto Embelllecimiento de los espacios públicos, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- ABONO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE (AUTOS 1042/2012).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dª. [REDACTED] con NIF [REDACTED], causó baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluido en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día), percibiendo la cantidad de 10.040,15 € en concepto de indemnización.

Recurre judicialmente el despido, resultando Sentencia nº 135/2015 del Juzgado de lo Social nº3 de Jerez de fecha 15 de mayo de 2015, en la que el despido se declara improcedente.

Según la Sentencia:

- a) En el fundamento de derecho 5º, en relación a la indemnización que debe abonarse, dice: "(...) Por otro lado, la parte demandada, previo al dictado de esta Sentencia, ejercitó anticipadamente la opción de readmisión – indemnización, optando por la indemnización, de conformidad con el artículo 110 LRJS de manera que ello conlleva declarar la extinción de la relación laboral a la fecha de esta sentencia, junto al abono de la indemnización calculado desde la fecha del despido hasta esta fecha, de conformidad con el art. 56 ET; y ello por cuanto el devenir de estos procedimientos, con despidos efectuados en el año 2012, con recursos ante TSJA y TS, que llevan tres años de procedimientos judiciales, que hacen llegar a la conclusión que la readmisión será imposible, máxime cuando el Ayuntamiento ya expresa su opción por indemnización en la celebración de la vista, conlleva a la juzgadora se pronuncie en tal sentido, y así:

De 14/05/06 hasta el 11/02/12, corresponde la cantidad de 17.936,55 €.

De 12/02/12 hasta el 15/05/15, corresponde la cantidad de 7.625,52 €.

Ello da un total de 25.561,75 €, a dicha cantidad hay que restarle la cantidad de 10.040,15 € ya percibida en concepto de indemnización por la inclusión en el despido colectivo, por lo que la cantidad que resta por percibir en concepto de indemnización es la de 15.521,60 €.

- b) Y en el fallo se recoge lo siguiente: "Que estimando la demanda formulada por Dª. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y en consecuencia, debo declarar y declaro el despido como improcedente con efectos de 12/09/2012, quedando extinguida la relación laboral con fecha de la presente resolución (15/05/15) y condenando a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 15.521,60 €."

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social), en Sentencia nº 3124/16 de fecha 17 de noviembre de 2016 confirma la Sentencia de 1ª instancia.

Visto Decreto de Alcaldía de 27 de diciembre de 2016 que establece se proceda al cumplimiento y ejecución de la Sentencia citada.

Visto Informe del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación por el importe de 15.521,60 € y 400,00 € en concepto de honorarios del Sr. Letrado/a de la parte contraria, por la diferencia de indemnización del despido improcedente de Dª. [REDACTED] en el Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 293507

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El presente expediente de Movilidad se inicia tras haberse comunicado, por parte del Director del Servicio de Medio Rural, al Departamento de Gestión de Personal con fecha 3 de mayo de 2017, la existencia de necesidades sin cubrir en la dotación de personal de dicha unidad organizativa. Concretamente se solicita se proceda a asignar a ella un Técnico Superior, preferiblemente con experiencia y conocimientos presupuestarios en base a aliviar la carga de trabajo consecuencia del gran número de Juntas Vecinales de cada una de las 7 ELA'S.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado a otras unidades, departamentos o servicios distintos a los de origen, de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos, al producirse necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos humanos disponibles a nivel municipal.

Esta forma de movilidad exige sin embargo que los empleados, al cambiar la adscripción de sus puestos de trabajo, conserven no obstante inalteradas el resto de sus condiciones laborales y retributivas (mismo complemento de destino y específico, etc.), no teniendo por lo tanto dicha movilidad ningún efecto sobre las retribuciones que se venían percibiendo ni sobre los costes del capítulo I del Presupuesto Municipal.

Por su parte las funciones a desempeñar en el nuevo destino deberán ser de análoga naturaleza o de similar nivel a las que hasta entonces se tuvieran encomendadas, enmarcándose dentro del mismo grupo de clasificación profesional, aunque con las inevitables adaptaciones o singularidades derivadas de estar ejerciendo el puesto de trabajo en una unidad organizativa diferente a la de origen.

En la elaboración de esta propuesta de movilidad se han tenido en cuenta, además, los siguientes referentes normativos:

- Lo dispuesto en el Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Lo dispuesto en los Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

- Y lo dispuesto en el Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Visto el informe jurídico, visto la memoria justificativa y el y el resto de Informes que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la Movilidad del trabajador con código de empleado **293507** por cambio de adscripción de su puesto de trabajo, Técnico Superior de Gestión y/o Atención Social (TS002), actualmente encuadrado en el Servicio de Alcaldía - Presidencia, que pasa a la **Secretaría-Intervención de las ELA's (Alcaldía-Presidencia).**

Segundo.- Establecer como fecha de efecto del traslado del citado trabajador, el día siguiente a su notificación.

Tercero.- Modificar todos aquellos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo.

Cuarto.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y diecisiete minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.